



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**RESOLUCIÓN DE SUPERVISIÓN No 310-23-30-028-2025.
(Palmira, 04 de agosto de 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN SUPERVISOR DEL CONTRATO DE
MINIMA CUANTIA No. 310-08-20-03-001-2025”**

El Director Instituto Municipal para el Desarrollo social y económico del Municipio de Palmira-IMDESEPAL- en uso de sus atribuciones legales, que le confiere la Junta Directiva según acuerdo de junta directiva No 001-2015 de diciembre 28 de 2015 y en especial las que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Los preceptos establecidos en el ESTATUTO Municipio GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, Ley 80 de 1993, y en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en el cual se determina las responsabilidades y obligaciones derivadas de una delegación de supervisión. Así como también de la prescripción de las acciones de responsabilidad contractual consignadas en el artículo 55 de la misma Ley.
2. El Instituto Municipal para el Desarrollo social y económico del Municipio de Palmira-IMDESEPAL, ha suscrito un contrato de MINIMA CUANTIA No. **310-08-20-03-001-2025**, **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA IMDESEPAL PLAZA DE MERCADO CENTRAL, Y EL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS”**DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN LOS ESTUDIOS , el cual está sometido a seguimiento, evaluación e informes respectivos.
3. Que el Instituto Municipal para el Desarrollo social y económico del Municipio de Palmira-IMDESEPAL –celebró dicho contrato de Mínima cuantía **No. 310-08-20-03-001-2025**, con **HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA** identificado con **C. C. No. 94.329.899 de Palmira (persona natural)**
4. De conformidad con lo estipulado en el citado contrato, la supervisión estará a cargo del Administrador de las Plazas de Mercado (INGENIERO) , ello en concordancia con el numeral 4, del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, que determina como deber de la entidad el velar por el cumplimiento de los fines Estatales en relación con los servicios contratados, verificando que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratante y promover las acciones de responsabilidad contra este y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Por lo anterior, se hace perentorio para la Entidad, delegar la responsabilidad de supervisor del citado contrato a un profesional adscrito a la entidad, que reúna las condiciones de idoneidad requeridas para la ejecución de esta labor

Por lo anterior se,

RESUELVE

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso - Barrio Centro - Tel.

2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533

Página 1 de 2



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**RESOLUCIÓN DE SUPERVISIÓN No 310-23-30-028-2025.
(Palmira, 04 de agosto de 2025)**

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al INGENIERO, JOHN FREDY CEDEÑO JAMIOY, ADMINISTRADOR DE PLAZAS, como supervisor del contrato de minima cuantia No. **310-08-20-03-001-2025**, adjudicado al señor **HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA** identificado con C. C. No. **94.329.899** de Palmira (PERSONA NATURAL) para realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato No. **310-08-20-03-001-2025**, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA IMDESEPAL PLAZA DE MERCADO CENTRAL, Y EL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS”**

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, y la propuesta presentada por el contratista, cuyo valor es de **TREINTA SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$37.145.902)**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al ingeniero **JOHN FREDY CEDEÑO JAMIOY** – Administrador de Plazas– Supervisor del contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto Municipal para el Desarrollo social y económico del Municipio de Palmira-IMDESEPAL (Valle), el día cuatro de agosto (04) de dos mil veinticinco (2025).

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ

Director Instituto Municipal para el Desarrollo social y económico del Municipio de Palmira-IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Proyecto:	Jose Lara Herrera	JL	04/08/2025
Aprobó	Jaime Steven Celorio Gonzalez	S.C	04/08/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso - Barrio Centro - Tel.

2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesep.gov.co

Código Postal 763533

Página 2 de 2